

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN
GENERAL

FECHA: Lima, 09 de abril de 2026	
Unidad de Organización	Dirección de Asuntos Aéreos y Espaciales de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004502168 - Organización del IV Taller de los Acuerdos Artemis
Meta Presupuestaria	386
Objeto de la contratación	Contratación del Servicio de Interpretación Simultánea, y acompañamiento para el IV Taller de los Acuerdos Artemis, con la finalidad de asegurar la traducción y el entendimiento efectivo de las intervenciones y discursos que se llevarán a cabo en materia espacial.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000435 (ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000028 (ANEXO 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la adecuada interpretación simultánea y de acompañamiento lingüístico durante el IV Taller de los Acuerdos Artemis, a fin de asegurar el entendimiento efectivo de las intervenciones y exposiciones en materia espacial.

En ese sentido, el servicio contribuye al adecuado desarrollo del evento, permitiendo no solo una comunicación fluida, sino también la correcta comprensión de los discursos y presentaciones de altas autoridades, de las entidades públicas del Perú; y demás representantes de los Estados signatarios

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El presente requerimiento tiene por objetivo la provisión del servicio de interpretación simultánea, y acompañamiento para el IV Taller de los Acuerdos Artemis que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 13 al 15 de mayo 2026, requiriéndose el servicio únicamente para el día 13 de mayo de 2026.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la disponibilidad de intérpretes profesionales con dominio comprobado del idioma requerido durante el desarrollo de los eventos, reuniones y/o actividades mencionadas.
- Facilitar la comprensión y participación efectiva de todos los asistentes, independientemente del idioma que hablen.
- Cumplir con los estándares internacionales de interpretación simultánea, garantizando precisión, confidencialidad y profesionalismo en la prestación de los servicios.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Los Acuerdos Artemis "Principios para la Cooperación en la Exploración Civil y Uso de la Luna, Marte, Cometas y Asteroides con Fines Pacíficos", comprenden principios, directrices y mejores prácticas, de carácter no vinculante, establecidos en 2020, por el Departamento de Estado y la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA) de los Estados Unidos de América.

El Perú se adhirió a los Acuerdos Artemis "Principios para la Cooperación en la Exploración Civil y el Uso de la Luna, Marte, Cometas y Asteroides con Fines Pacíficos", el 30 de mayo de 2024; en cumplimiento al punto 13 del mencionado instrumento, los representantes de las Agencias Espaciales de los países signatarios de los Acuerdos Artemis se reúnen anualmente en Talleres, a efectos de sostener discusiones presenciales sobre la implementación de los principios, la interoperabilidad y el intercambio de datos científicos.

La realización del IV Taller de los Acuerdos Artemis en Lima en 2026 constituye una oportunidad para compartir experiencias con representantes de otras agencias espaciales y posicionar al Perú como actor emergente del sector espacial.

En este contexto, la contratación del referido servicio responde a la necesidad operativa para el adecuado desarrollo de este evento, orientado a fortalecer la cooperación internacional en materia espacial y promover las iniciativas impulsadas por el Perú en dicho ámbito, Asimismo, el servicio permite superar barreras idiomáticas, asegurar la transmisión fiel del contenido técnico y facilitar el intercambio entre los participantes, contribuyendo al posicionamiento internacional del país.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
19010020011	Servicio de interpretación simultánea	1	SERVICIO

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

- Dos (2) intérpretes

Los intérpretes realizarán lo siguiente:

- Brindar el servicio de interpretación simultánea en el marco del "IV Taller de los Acuerdos Artemis".
- El servicio se brindará el día 13 de mayo, en el horario de 8:30 a 14:00 horas, en modalidad presencial, en los idiomas español-inglés y viceversa.
- Realizar interpretación en modalidad simultánea desde cabina.
- El profesional en interpretación deberá llegar 30 minutos antes del evento para la acreditación respectiva.
- El servicio será brindado en Jr. Independencia 141 - Miraflores, Lima 15074.
- La cabina y equipos serán proporcionados por La ENTIDAD CONTRATANTE.
- Un (01) día antes del evento se realizará la prueba técnica correspondiente del servicio, en el horario que será coordinado entre el PROVEEDOR y la ENTIDAD CONTRATANTE, conforme a lo establecido en el Numeral VII.

En caso el evento lo amerite, el día y horario de la interpretación podrá ser modificado previa coordinación entre el PROVEEDOR y la ENTIDAD CONTRATANTE

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.



No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

Se realizarán las pruebas de funcionamiento de los equipos instalados

6.6. Transporte.

El servicio incluye traslado del personal y equipos.

6.7. Seguros.

Es responsabilidad del PROVEEDOR garantizar que el personal que intervenga durante los días del evento cuente con todos los seguros necesarios de acuerdo a la actividad. El Ministerio de Relaciones Exteriores no asumirá ningún costo sobre cualquier accidente o siniestro que ocurriese durante la ejecución del servicio de los equipos y personal.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.9.2. Soporte técnico.

El proveedor deberá contar con personal técnico que acompañe el funcionamiento de los equipos a instalar.

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Al día siguiente de notificada la orden de servicio, el área usuaria coordinara con el contratista, a fin de reunirse para las pruebas de los equipos y las cabinas, el día 12 de mayo del 2026.

El servicio se ejecutará conforme al cronograma de actividades, el cual comprende la realización de pruebas técnicas un día antes de la fecha en que se requerirá el servicio, en dicha prueba se verificará la compatibilidad de los equipos proporcionados por la Entidad con el servicio a brindar.

El horario para la realización de la prueba correspondiente será coordinado con el área usuaria, previa notificación de la Orden de Servicio.

Una vez realizada las pruebas de funcionamiento correspondientes, se procederá a la suscripción del Acta de Pruebas.



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- EL PROVEEDOR debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP - Servicios) vigente.
- EL PROVEEDOR del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.
- Una persona natural o jurídica con experiencia mínima de tres (3) servicios de interpretación simultánea en el idioma inglés y español en eventos internacionales preferentemente relacionados a cumbres internacionales, reuniones multilaterales, y/o conferencias debidamente acreditadas.

Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios a cargo del OSCE.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

8.2. Perfil del Personal mínimo requerido:

- 2 intérpretes por idioma (inglés)

a) Certificado

- Deberá contar con el Título Profesional de Licenciatura en Traducción e Interpretación, o Licenciatura en Interpretación.
- Deberá contar con el Certificado del Colegio de Traductores del Perú.

Acreditación:

- Copia simple del título y del registro en SUNEDU.
- Copia simple del Certificado o constancia, según corresponda.

b) Experiencia

Cada intérprete deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de interpretación simultánea.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del PROVEEDOR y el perfil del personal requerido deberá ser presentada por EL PROVEEDOR junto con su cotización para verificar el cumplimiento de lo solicitado.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

EL PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir



con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por LA ENTIDAD CONTRATANTE

No Aplica



9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE

No Aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

- ✓ Brindar el servicio de interpretación con amplio conocimiento del idioma requerido, que garantice la excelencia en el servicio de interpretación en las diferentes modalidades.
- ✓ Capacidad para tener en cuenta los diversos factores que podrían dificultar la práctica de una debida y correcta interpretación, como son el acento del orador, lectura de texto escrito, velocidad del discurso, especialización del asunto tratado, entre otros.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

Dirección de Asuntos Aéreos y Espaciales de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos

b) Área responsable de las medidas de control:

Dirección de Asuntos Aéreos y Espaciales de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

- El servicio será brindado presencialmente en la sede del evento.
- Sede del evento Hotel DoubleTree by Hilton Lima Miraflores El Pardo, ubicado en Jr. Independencia 141 - Miraflores, Lima



11.2. Plazo de prestación del servicio:

El servicio de interpretación simultánea se efectuará previa notificación de la Orden de Servicio, luego del cumplimiento del Numeral VII, según el siguiente detalle:

- Día miércoles 13 de mayo de 2026 a partir de las 08:00 a.m horas hasta las 12:00 horas, aproximadamente.

Las coordinaciones con el área usuaria se realizarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

N° Entregables	Especificar el producto a entregar
<p style="text-align: center;">ÚNICO ENTREGABLE</p>	<p>Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar una carta simple de remisión, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe del servicio que incluya sustento fotográfico de la ejecución y el detalle de las coordinaciones realizadas, adjuntando, de ser el caso, los registros de ingreso u otros documentos directamente vinculados con la ejecución.2. Comprobante de pago (factura o recibo por honorarios, según corresponda). <p>El contratista deberá presentar, vía Mesa de Partes del MRE a la siguiente dirección: https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Asuntos Aéreos y Espaciales de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



considerar los días en los que pudiera incurrir LA ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en Soles, en Un (01) Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Asuntos Aéreos y Espaciales de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de LA ENTIDAD CONTRATANTE bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado de acuerdo al numeral XII. del presente requerimiento.

Salvo los documentos de conformidad, EL PROVEEDOR debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes cito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



18.2 Otras penalidades

No Aplica



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA
Carlos Fernando Montoya Heredia
Ministro Consejero
Director de Asuntos Aéreos y Especiales
Ministerio de Relaciones Exteriores